



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

EXP	0690782
DOC	1954152

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049 - 2024/MPH

Huacho, 13 de Febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Informe N° 0006-2024-OGPPI/MPH, de fecha 05.01.2024, Informe N° 0002-2024-GM/MPH de fecha 05.01.2024 Gerencia Municipal; Proveído N° 0003-2024-ALC de fecha 05.01.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo N° 47 establece "Modificaciones en el nivel funcional y programático", así mismo en el literal 1, numeral 47.1 del artículo 47° señala: "Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y el literal 2, indica: "Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, asimismo en el numeral 47.2" las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga a sus veces en la entidad". En el artículo 48° que establece: "las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 023-2022 -EF/50.01, en el Artículo 29° numeral 29.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el documento de vistos la Oficina de Planeamiento, Estratégico, Presupuesto y Estadística, manifiesta que en el mes de **Enero 2024**, se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de las actividades, aprobadas en la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2024, los cuales han requerido necesariamente que se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas presupuestarias en dicho periodo; por lo que solicita que se apruebe, mediante acto resolutorio correspondiente, la propuesta técnica de modificación del presupuesto en el Nivel Funcional Programático en la modalidad de habilitación y anulación, correspondiente al mes de **Enero 2024**.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Modalidad de Habilitación y Anulación en el Presupuesto Institucional Modificado 2024 – Mes de **Enero** del año fiscal 2024, tipo 003, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



15 FEB 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0049 - 2024/MPH.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR las 104 Notas de Modificación Presupuestaria "Tipo 003", elaboradas conforme lo establece la norma:

000000001	000000005	000000006	000000007	000000008	000000009	000000010	000000013
000000014	000000015	000000016	000000017	000000018	000000019	000000020	000000021
000000022	000000023	000000024	000000025	000000026	000000027	000000028	000000029
000000030	000000031	000000032	000000033	000000034	000000036	000000037	000000038
000000039	000000040	000000041	000000042	000000043	000000044	000000045	000000046
000000047	000000048	000000049	000000050	000000051	000000053	000000054	000000055
000000056	000000057	000000058	000000059	000000060	000000061	000000062	000000063
000000067	000000068	000000069	000000070	000000071	000000072	000000074	000000075
000000076	000000077	000000078	000000082	000000086	000000088	000000090	000000091
000000092	000000093	000000094	000000101	000000103	000000104	000000105	000000106
000000107	000000108	000000109	000000110	000000111	000000112	000000113	000000114
000000115	000000116	000000117	000000118	000000119	000000120	000000121	000000122
000000123	000000124	000000125	000000128	000000129	000000130	000000131	000000133

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO



Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
GM/OGPPI
OPEyPE/Archivo.